



GADM
DEL CANTÓN CUMANDA | ADMINISTRACIÓN
2019 - 2023

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

SEGURIDAD Y SALUD
OCUPACIONAL



**“REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
EN EL TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CUMANDÁ”**

DATOS GENERALES

1.-Registro Único de Contribuyente Número de ruc: 0660001760001

2.-Razón Social: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá.

3.-Actividad económica principal: Servicios básicos a la comunidad en desempeño de las funciones ejecutivas y legislativas de los órganos y organismos centrales, regionales y locales.

4.-Tamaño de la Empresa / Institución: Institución grande

Centros de Trabajo: 1

6.- Dirección:

- Provincia: Chimborazo
- Cantón: Cumandá
- Calle: Abdón Calderón
- Numero: S/N
- Intersección: Simón Bolívar
- Referencia ubicación: Frente a la Escuela Sultana de los Andes

Teléfonos:

- Trabajo: 032326075-032326105.

Email: mcumanda@hotmail.es / alcaldia@cumanda.gob.ec

Fax: 042727600

WEB: www.cumanda.gob.ec

REPRESENTANTE LEGAL: MEDINA MAÑAY ELIANA MARIBEL.

**REGLAMENTO SEGURIDAD Y
SALUD OCUPACIONAL**

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Objeto

Establecer reglas que tienen por objeto garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cumandá, siendo objetivos del presente Reglamento:

- Brindar a todos los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá, normativas y las diferentes disposiciones de seguridad y salud laboral, los cuales permitan que las condiciones del entorno laboral sea la óptima para los trabajadores.
- Realizar una planificación que ayude a la identificación, prevención y corrección de los posibles riesgos, peligros y accidentes laborales presentes en el entorno laboral de todos los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá.
- Acatar y cumplir las leyes nacionales vigentes en lo que refiera a seguridad y salud del trabajador.
- Capacitar a todos los trabajadores sobre las diferentes disposiciones y medidas en relación a temas de seguridad y salud de los trabajadores.
- Buscar una estandarización de los procesos de seguridad y salud de los trabajadores en cada puesto de trabajo.
- Adoptar disposiciones de sanciones adecuadas conforme al no cumplimiento de las normas y ordenanzas ejercidas por el presente reglamento.

Ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a toda actividad laboral del personal de las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cumandá, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del medio ambiente laboral; y a sus trabajadores y servidores públicos se los denominará trabajadores.

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, es un organismo seccional el cual resguarda todo tipo de actividad en seguridad y salud de sus trabajadores dotando de las mejores condiciones de trabajo para en lo posible mitigar todo tipo de riesgos laborales, todas estas condiciones se darán mediante un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Trabajo, dicho sistema está conformado por el Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional y de sus Autoridades, por lo que se declara la siguiente política de seguridad para los centros de trabajo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá se compromete a cumplir la siguiente política:

- Promover una cultura de prevención de riesgos en trabajadores internos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, contratistas, proveedores así como a la comunidad de nuestro cantón.
- Respaldo el mejoramiento permanente de las condiciones de Seguridad, Salud y Ambiente al fin de precaver daños a la salud, instalaciones, equipos, que estén en las diferentes áreas de trabajo.
- Garantizar un confort en los puestos de trabajo facilitando: la Identificación, evaluación, control, y verificación de todos los tipos de riesgos presentes en los puestos de trabajos.
- Realizar todas las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el trabajo. Cuidar del bienestar de las instalaciones, y propiedades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cantón Cumandá con la finalidad de garantizar y conservar la fuente de trabajo.
- Asignar todos los recursos necesarios para fortalecer la gestión correcta de higiene y seguridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

SECCIÓN I

Obligaciones del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Cumandá.

Art. 1.- En todo lugar de trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial.

Para tal fin, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá elaborará planes integrales de prevención de riesgos que comprenderán al menos las siguientes acciones:

- a) Formular la política empresarial y hacerla conocer a todo el personal de la empresa. Prever los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- b) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos;
- c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados;
- d) Programar la sustitución progresiva y con la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador;
- e) Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores;
- f) Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

5

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



- propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores;
- g) Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología;
 - h) Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas;
 - i) Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada, puedan acceder a las áreas de alto riesgo;
 - j) Designar, según el número de trabajadores y la naturaleza de sus actividades, un trabajador delegado de seguridad, un comité de seguridad y salud y establecer un servicio de salud en el trabajo; y
 - k) Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo.
 - l) Cumplir las disposiciones de este Reglamento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos.
 - m) Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad.
 - n) Mantener en buen estado de servicio las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro.
 - o) Organizar y facilitar los Servicios Médicos, Comités y Departamentos de Seguridad, con sujeción a las normas legales vigentes.
 - p) Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



- q) Efectuar reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores en actividades peligrosas; y, especialmente, cuando sufran dolencias o defectos físicos o se encuentren en estados o situaciones que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.
- r) Cuando un trabajador, como consecuencia del trabajo, sufre lesiones o puede contraer enfermedad profesional, dentro de la práctica de su actividad laboral ordinaria, según dictamen de la Comisión de Evaluaciones de Incapacidad del IESS o del facultativo del Ministerio de Trabajo, para no afiliados, el patrono deberá ubicarlo en otra sección de la empresa, previo consentimiento del trabajador y sin mengua a su remuneración.

La renuncia para la reubicación se considerará como omisión a acatar las medidas de prevención y seguridad de riesgos.

- s) Instruir sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos, al personal que ingresa a laborar en la empresa.
- t) Informar sobre materia de prevención de riesgos, al personal de la empresa, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos.
- u) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Seguridad e Higiene, Servicios Médicos o Servicios de Seguridad.
- v) Proveer a los representantes de los trabajadores de un ejemplar del presente Reglamento y de cuantas normas relativas a prevención de riesgos sean de aplicación en el ámbito de la empresa. Así mismo, entregar a cada trabajador un ejemplar del Reglamento Interno de Seguridad e Higiene de la empresa, dejando constancia de dicha entrega.
- w) Dar aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en sus centros de trabajo y entregar una copia al Comité de Seguridad e Higiene Industrial.
- x) Comunicar al Comité de Seguridad e Higiene, todos los informes que reciban respecto a la prevención de riesgos, además son obligaciones generales del personal directivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá las siguientes acciones:

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



- 1) Instruir al personal a su cargo sobre los riesgos específicos de los distintos puestos de trabajo y las medidas de prevención a adoptar.
- 2) Prohibir los trabajos en los que se adviertan riesgos inminentes de accidentes, cuando no sea posible el empleo de los medios adecuados para evitarlos. Tomada tal iniciativa, la comunicarán de inmediato a su superior jerárquico, quien asumirá la responsabilidad de la decisión que en definitiva se adopte.

Art. 2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá deberá efectuar el registro, aprobación, notificación y/o reporte de las obligaciones laborales en materia de seguridad y salud en el trabajo, respecto de los siguientes temas:

- a) Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, incidentes.
- b) Identificación y evaluación de riesgos laborales.
- c) Planes de seguridad, higiene, salud ocupacional, emergencia, contingencia, otros.
- d) Reglamento de Higiene y Seguridad.
- e) Responsables de Seguridad e Higiene
- f) Brigadas y simulacros.
- g) Formación y capacitación del personal en prevención de riesgos laborales.
- h) Medidas de Seguridad, Higiene y prevención.

SECCIÓN II

Obligaciones generales y derechos de los trabajadores de las distintas áreas de trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Cumandá.

Art. 3.- Derechos de los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá:

- a) Todos los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec

Website: www.cumanda.gob.ec

📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar

CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



- bienestar. Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención, forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan. Complementariamente, los empleadores comunicarán las informaciones necesarias a los trabajadores y sus representantes sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos.
- c) Los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá o sus representantes tienen derecho a solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de seguridad y salud en el mismo. Este derecho comprende el de estar presentes durante la realización de la respectiva diligencia y, en caso de considerarlo conveniente, dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección.
- d) Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave. Los trabajadores tienen derecho a cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y capacitación.
- e) Los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.
- f) Los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá tienen derecho a la información y formación continua

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo. Artículo.

Art. 4.- Los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá tienen las siguientes obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales:

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos;
- b) Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen al empleador;
- c) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva;
- d) Utilizar los equipos de protección personal (mascarilla) para prevenir el contagio del COVID-19 durante su jornada de trabajo.
- e) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados;
- f) Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los trabajadores;
- g) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron;
- h) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores;
- i) Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo. El trabajador debe informar al médico tratante las características detalladas de su trabajo, con el fin de inducir la identificación de la relación causal o su sospecha;
- j) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa así como a los procesos de rehabilitación integral,

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



- k) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad competente.
- l) Cuidar de su higiene personal, para prevenir al contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por la empresa.
- m) No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias.
- n) Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento.
- o) Los empleadores están obligados a asegurar a sus trabajadores condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud o su vida. Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad e higiene determinadas en los reglamentos y facilitadas por el empleador. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

SECCIÓN III

Prohibiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá y trabajadores.

Art. 5- Prohíbese al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá:

- a) Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.
- b) Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico.
- c) Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección personal.
- d) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.



- e) Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados para este efecto.
- f) Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la División de Riesgos del Trabajo, del IESS.
- g) Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Valuación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia empresa.
- h) Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.
- i) Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como de la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo;
- j) Tomar de la fábrica, taller, empresa o establecimiento, sin permiso del empleador, útiles de trabajo, materia prima o artículos elaborados;

Art. 6.- Prohibiciones de los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá. - El incumplimiento de normas y procedimientos de Higiene y Seguridad Ocupacional, puede ser sancionado con la terminación del contrato de trabajo previo a la solicitud de visto bueno ante la autoridad laboral. Por esta razón es necesario que los servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá conozcan las prohibiciones a las que están sometidos y que se presentan a continuación:

- a) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo para la labor que van a realizar.
- b) Operar equipos, maquinaria, herramientas u otros sin autorización.
- c) Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo ingerido cualquier tóxico.
- d) Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de las empresas.
- e) Poseer armas de fuego en las instalaciones de la organización, salvo personal de vigilancia autorizado.

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



- f) Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes.
- g) Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior.
- h) Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en maquinarias o instalaciones.
- i) Transportar en los vehículos de la institución a personas o cargas sin las seguridades que exigen las normas de tránsito y sin la debida autorización.
- j) Llevar pasajeros o personas particulares en los vehículos, equipos y maquinarias de la institución.

SECCIÍN IV

Responsabilidades de la Máxima Autoridad, directores, jefes y supervisores

Art. 7.- Responsabilidad de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá. - La máxima autoridad y los niveles de mando del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá deberán entre otras cosas:

- a) Formular la política del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá en materia de Seguridad y Salud Ocupacional y hacerla conocer a todo su personal.
- b) Velar por el cumplimiento de todas y cada una de las Normas, Reglamentos e Instructivos vigentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá.
- c) Destinar los recursos económicos necesarios para el correcto desenvolvimiento de la prevención y gestión de los riesgos laborales.
- d) Comunicar al Comité de Seguridad e Higiene, todos los informes que reciban respecto a la prevención de riesgos.

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



Art. 8.- Responsabilidad de los directores, jefes y supervisores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá. -

- a) Llevar una planificación de las actividades a ejecutarse durante la jornada laboral y autorizar o disponer la ejecución de las mismas.
- b) Indicar las precauciones de seguridad y salud que considere necesarias para ejecutar las actividades.
- c) Acatar las disposiciones emanadas por el responsable, Jefe de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá
- d) Destinar los recursos económicos necesarios para la ejecución de las medidas correctivas y preventivas en coordinación con la Jefatura de Seguridad y Salud Ocupacional.
- e) Participar activamente en la identificación y control de los riesgos inherentes a las actividades a desarrollarse.
- f) Verificar que el personal que se encuentra a su cargo, tenga totalmente claro el trabajo a realizar y los peligros que este conlleva.
- g) Verificar los equipos, herramientas y materiales que van a ser utilizados en el trabajo se encuentre operativos.
- h) Difundir a los servidores/as a su cargo sobre la prevención de los riesgos laborales inherentes a la actividad.
- i) Exigir y coordinar las medidas adicionales de seguridad cuando crea necesario y comunicar al jefe o responsable de Seguridad Industrial.
- j) Verificar el correcto uso y mantenimiento de los equipos de protección personal y colectiva de los servidores/as.
- k) Prohibir o paralizar los trabajos en los que se adviertan riesgos inminentes de accidentes, cuando no sea posible el empleo de los medios adecuados para evitarlos. Comunicar de inmediato a su superior, quien asumirá la responsabilidad de la decisión que se adopte.
- l) Cumplir y hacer cumplir todo lo estipulado en el presente Reglamento y demás normativas en materia de Higiene y Seguridad Ocupacional; así también de las acciones y medidas de seguridad que se implementen en los puestos de trabajo.

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



SECCIÓN V

Obligaciones y responsabilidades de los técnicos, responsables en materia de prevención de riesgos laborales

Art. 9.- En todo lugar de trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial. Para tal fin, las empresas elaborarán planes integrales de prevención de riesgos que comprenderán al menos las siguientes acciones:

- a) Formular la política del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá y hacerla conocer a todo el personal de la empresa. Prever los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- b) Dar cumplimiento de las normas y políticas vigentes; la ejecución e implementación de planes, programas, y demás actividades encaminadas a la Seguridad y Salud de los servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá.
- c) Elaborar y registrar indicadores y datos estadísticos de seguridad y salud de la organización.
- d) Participar en la investigación de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales y preparar informes para los directivos y entes de control.
- e) Dar seguimiento a las acciones y medidas preventivas sugeridas en la investigación de accidentes y enfermedades profesionales a fin de evitar su repetición.
- f) Inspeccionar de conformidad al plan establecido las instalaciones, edificios, sitios de trabajo de la institución evaluando acciones inseguras, posibles causas de accidentes y anomalías diversas en relación con la Higiene y Seguridad del Trabajo.
- g) Autorizar y supervisar los trabajos eventualmente peligrosos, acatando y ejecutando las medidas de Higiene y Seguridad del trabajo específicas y necesarias, para prevenir accidentes y dar las instrucciones al personal para el uso y funcionamiento adecuado del equipo de protección personal (EPP).
- h) Elaborar y actualizar los Planes de Emergencia y de Contingencia, y su correcta ejecución.
- i) Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Higiene y Seguridad del Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá y la difusión de los procedimientos, planes y programas;



- j) Colaborar activamente con el Comité de Higiene y Seguridad del Trabajo en sus actividades y responsabilidades.

Art. 10.- El Servicio de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá en el Trabajo deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Elaborar, con la participación efectiva de los trabajadores y empleadores, la propuesta de los programas de seguridad y salud en el trabajo enmarcados en la política empresarial de seguridad y salud en el trabajo;
- b) Proponer el método para la identificación, evaluación y control de los factores de riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo;
- c) Asesorar sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos, y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo;
- d) Verificar las condiciones de las nuevas instalaciones, maquinarias y equipos antes de dar inicio a su funcionamiento;
- e) Participar en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud;
- f) Asesorar en materia de salud y seguridad en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva;
- g) Vigilar la salud de los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá en relación con el trabajo que desempeñan;
- h) Fomentar la adaptación al puesto de trabajo y equipos y herramientas, a los trabajadores, según los principios ergonómicos y de bioseguridad, de ser necesario;
- i) Colaborar en difundir la información, formación y educación de trabajadores y empleadores en materia de salud y seguridad en el trabajo, y de ergonomía, de acuerdo a los procesos de trabajo;
- j) Organizar las áreas de primeros auxilios y atención de emergencias;

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



- k) Participar en el análisis de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, así como de las enfermedades producidas por el desempeño del trabajo;
- l) Mantener los registros y estadísticas relativos a enfermedades profesionales y accidentes de trabajo;
- m) Llevar y mantener un archivo clínico-estadístico, de todas las actividades concernientes a su trabajo: ficha médica y re-ocupacional, historia clínica única y además registros que señalen las autoridades competentes.
- n) El médico y sus auxiliares promoverán la formación y entrenamiento de personal para primeros auxilios.
- o) Mantener constante y oportuna correlación de trabajo con los otros servicios de la empresa y con las entidades y autoridades que tienen relación con la salud pública.
- p) El personal de enfermería a más de su especialidad deberá de preferencia, tener conocimiento de enfermería industrial u ocupacional, siendo obligación del médico promover su preparación.
- q) El personal del Servicio Médico deberá guardar el secreto profesional, tanto en lo médico como en lo técnico respecto a datos que pudieran llegar a su conocimiento en razón de sus actividades y funciones.

Art. 11.- Asistencia médica y farmacéutica. - Para prevenir los riesgos laborales a los que se encuentran sujetos los trabajadores y empleadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá, observarán las siguientes reglas:

1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá conservará en el lugar de trabajo un botiquín con los medicamentos indispensables para la atención de sus trabajadores, en los casos de emergencia, por accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina. Si el empleador tuviera veinticinco o más trabajadores, dispondrá, además de un local destinado a enfermería;
2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá establecerá en el lugar de trabajo, en un local adecuado para el efecto, un servicio médico permanente, el mismo que, a más de cumplir con lo determinado en el numeral anterior, proporcionará a todos los trabajadores, medicina laboral preventiva. Este servicio contará con el personal médico y paramédico necesario y estará sujeto a la reglamentación dictada por el Ministerio de Trabajo y Empleo y

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



supervigilado por el Ministerio de Salud;

3. Si en el concepto del médico o de la persona encargada del servicio, según el caso, no se pudiera proporcionar al trabajador la asistencia que precisa, en el lugar de trabajo, ordenará el traslado del trabajador, a costo del empleador, a la unidad médica del IESS o al centro médico más cercano del lugar del trabajo, para la pronta y oportuna atención.

Art. 12.- Unidad de Seguridad e Higiene del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá:

1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá deberá contar con una Unidad de Seguridad e Higiene, dirigida por un técnico en la materia que reportará a la más alta autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá.
2. Son funciones de la unidad de Seguridad e Higiene, entre otras las siguientes:
 - a) Reconocimiento y evaluación de riesgos;
 - b) Control de Riesgos profesionales;
 - c) Promoción y adiestramiento de los trabajadores;
 - d) Registro de la accidentalidad, ausentismo y evaluación estadística de los resultados.
 - e) Asesoramiento técnico, en materias de control de incendios, almacenamientos adecuados, protección de maquinaria, instalaciones eléctricas, primeros auxilios, control y educación sanitaria, ventilación, protección personal y demás materias contenidas en el presente Reglamento.
 - f) Colaborar en la prevención de riesgos; que efectúen los organismos del sector público y comunicar los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan, al Comité Interinstitucional y al Comité de Seguridad e Higiene Industrial.

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR

SECCIÓN VI

Obligaciones de contratistas, sub contratistas, fiscalizadores, otros.

Art. 13.- Responsabilidad solidaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá. - Cuando el trabajo se realice para dos o más empleadores interesados en la misma empresa, como conductores, socios o copartícipes, ellos serán solidariamente responsables de toda obligación para con el trabajador.

Art. 14.- Las obligaciones y prohibiciones que se señalan en el presente Reglamento para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá, son también aplicables a los subcontratistas, enganchadores, intermediarios y en general a todas las personas que den o encarguen trabajos para otra persona natural o jurídica, con respecto a sus trabajadores.

Art. 15.- Los contratistas, sub contratistas, fiscalizadores, entre otros deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de las normas y reglamentos vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Solicitar a los contratistas, subcontratistas y fiscalizadores que sus trabajadores estén afiliados al IESS, que cuenten con un reglamento de higiene y seguridad ocupacional aprobado en el Ministerio de Trabajo.
- c) Todos los contratistas y subcontratistas se sujetarán al presente reglamento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá
- d) Capacitar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos en el centro de trabajo donde van a desarrollar sus actividades.
- e) Verificar que el personal disponga del equipo de protección individual y colectiva, adecuado para el desarrollo de sus actividades.
- f) Contar con los certificados de competencias laborales cuando las actividades así lo requieran; como en actividades eléctricas (Riesgos eléctricos), actividades de construcción (Riesgos en la construcción), trabajos en alturas, etc.
- g) Vigilar el adecuado manejo y disposición final de los desechos generados en sus actividades.



SECCIÓN VII

Responsabilidades y obligaciones de los espacios compartidos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá

Art. 16.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá deberá compartir sus obligaciones en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo, en ningún caso los trabajadores quedarán en indefensión en este tema. Tomando como referencia los principios de corresponsabilidad y responsabilidad social.

Art. 17.- Las o los servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá que realicen una eficiente labor y cumplimiento de prevención de riesgos se harán acreedoras a menciones honoríficas y reconocimientos pecuniarios por concepto de prevención de riesgos del trabajo, dichos galardones y premios pecuniarios serán formalizados como política interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá.

CAPITULO II

GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO.

SECCIÓN I

Organismos prioritarios, conformación y funciones

Art. 18.- Comité central de higiene y seguridad en el trabajo. - De conformidad a lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de Higiene y Seguridad de los Servidores/as y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo en vigencia, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ, conformará el Comité de Higiene y Seguridad en el Trabajo bajo los siguientes lineamientos:

- a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá organizará un Comité Central de Higiene y Seguridad en el Trabajo en forma paritaria, integrado por tres representantes de los servidores/as y tres representantes de los empleadores. Por cada miembro se designará además un suplente.
- b) El comité de Higiene y Seguridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá de entre sus miembros elegirán un Presidente y Secretario que durarán en sus funciones un

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ - CHIMBORAZO - ECUADOR



año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Si el Presidente representa al empleador, el Secretario deberá ser representante de los servidores /as y viceversa.

- c) Para ser miembro del Comité Central o Subcomités de Higiene y Seguridad en el Trabajo se requiere trabajar en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá, ser mayor de edad, saber leer y escribir y tener conocimientos básicos en Higiene y Seguridad Ocupacional
- d) La elección de los representantes del empleador será directa por parte de ésta. La elección de los representantes de los servidores/as se realizará por votación y mayoría simple.
- e) El Servicio Médico y de Seguridad Industrial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá, serán componentes del Comité Central de Higiene y Seguridad en el Trabajo actuando con voz y sin voto.
- f) Todos los acuerdos del Comité de Higiene y Seguridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá se adoptarán por mayoría simple y en caso de igualdad de votaciones, se repetirá la misma hasta por dos veces más, en un plazo no mayor de ocho días. De subsistir el empate se recurrirá a la dirimencia de los Jefes de los Riesgos del Trabajo de las jurisdicciones del IESS.
- g) Las actas de constitución del Comité Central de Higiene y Seguridad en el Trabajo serán registradas en el Ministerio de Trabajo y comunicadas a la máxima autoridad.
- h) El Comité Central de Higiene y Seguridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá sesionara de forma mensual o de forma extraordinaria cuando ocurriere algún accidente grave o al criterio del Presidente o, a petición de la mayoría de sus miembros. Las sesiones deberán efectuarse en horas laborales.

Art. 19.- Funciones del Comité de Higiene y Seguridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá.

- a) Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos laborales.
- b) Vigilar el cumplimiento del presente reglamento Interno de Higiene y Seguridad Ocupacional. Así mismo, tendrá facultad para de oficio o a petición de parte, sugerir o proponer reformas al Reglamento Interno de

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

21

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



Higiene y Seguridad Ocupacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá

- c) Realizar inspecciones de instalaciones, maquinaria y equipos recomendando la adopción de medidas preventivas.
- d) Conocer el resultado de las investigaciones que realicen los organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se originen en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá
- e) Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá reciban una adecuada formación en dicha materia.
- f) Analizar las condiciones de trabajo y solicitar a sus directivos o autoridades la adopción de medidas de Salud y Seguridad.
- g) Realizar sesiones bimensuales del Comité.

SECCIÓN II

Gestión de riesgos laborales propios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá

Art. 20.- Prevención de riesgos. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá se compromete aplicar todos los métodos y técnicas de Higiene y Seguridad Ocupacional que puedan y ayuden a prevenir los factores de riesgo relacionados al trabajo.

Se priorizará el control de los factores de riesgo laborales primero en la fuente, luego en el medio y por último en el receptor.

- a) **Identificación.** - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá, identificará sus peligros en base a metodologías internacionales tomando de preferencia las normas técnicas españolas del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Siempre la gestión de la seguridad y salud se basará en la elaboración de la presente matriz de identificación de peligrosos y evaluación de riesgos.

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ - CHIMBORAZO - ECUADOR



- b) **Medición.** - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá, contará con un programa anual de higiene industrial el mismo que estará basado en la matriz de identificación y evaluación de riesgos laborales. Se medirán todos los factores de riesgos que ameriten su evaluación desde importantes a intolerables estas mediciones serán anuales.

METODOS DE MEDICION DE RIESGOS LABORALES A APLICAR

FACTOS DE RIESGO A MEDIR	METODOLOGIA APLICABLE
Riesgo Mecánico	NPT 330
Riesgo Físico	Aparatos de lectura
Riesgo Químico	Exposición por inhalación, modelo "COSH H Essentials", según NTP 750
Riesgo Biológico	Toma de muestras y análisis de las mismas, según NTP 608
Riesgo Ergonómicos	ROSA, RULA, L.E.S.T., NIOSH, OWAS, RENAULT
Riesgo Psicosocial	Encuestas demostrativas, ISTAS 21, otros

- c) **Evaluación.** - Los resultados de las mediciones de los diferentes factores de riesgo como: ruido iluminación, material particulado, estrés térmico, gases y más., serán comparados cuando sea posible con el Decreto Ejecutivo 2393 si esto no es posible se compararán en lo posible con las normas técnicas españolas del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- d) **Control.** - Sobre el control de riesgo se analizará el funcionamiento, la efectividad y el cumplimiento de las medidas de protección, para determinar y ajustar sus deficiencias.

Las actividades del proceso productivo propios de activad comercial, tienen que estar integradas en el plan operativo del Gobierno

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec

Website: www.cumanda.gob.ec

📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar

CUMANDÁ - CHIMBORAZO - ECUADOR



Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá, donde se definen los momentos de las intervenciones y los responsables de ejecución.

En el proceso continuo de la gestión de riesgo, las conclusiones y resultados del control de riesgo, nos sirven como fuente de información permanente en el proceso de la Análisis de riesgo. Por ello se realizará un control en:

- **Fuente:** En lo posible se actuará en la fuente que genera el riesgo laboral mediante controles de ingeniería o de procesos.
 - **Medio:** El medio de transmisión será la segunda opción válida para el control de los factores de riesgos laborales.
 - **Receptor:** Como última posibilidad se actuará sobre el trabajador con la dotación de equipos de protección individual o controles administrativos (reducción de horarios de trabajo, rotación del personal, cambios de puestos de trabajo, etc.)
- e) **Planificación.** - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá, contará con una planificación anual para la gestión integral de los riesgos laborales que será firmada por la más alta autoridad.
- f) **Ejecución.** - Los responsables de la ejecución del control integral de los riesgos laborales son todo el personal que labora en El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá; en especial los mandos medios y personal de supervisión.
- g) **Seguimiento y Mejora Continua.** - El seguimiento y control del cumplimiento de la gestión integral de los riesgos laborales será responsabilidad de la Gerencia General Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá, el mismo que podrá delegar esta función un responsable de seguridad y salud en el trabajo.

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



SECCIÓN III

De los trabajos de alto riesgo y/o especiales

Art. 21.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá, se compromete aplicar todos los métodos y técnicas de Higiene y Seguridad Ocupacional que puedan y ayuden a prevenir los factores de riesgo relacionados al trabajo de alto riesgo.

Las tareas de alto riesgo son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales.

Las que se catalogan como tal son: Trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajos con sustancias químicas peligrosas. Por ello se realizará:

- a) **Planear:** determinar si estas son cotidianas o esporádicas, contratadas o directas y de esta manera establecer un plan de acción donde se especifiquen los objetivos, las actividades, los responsables de su ejecución y el presupuesto.
- b) **Hacer:** se ejecutan las tareas planteadas en el plan de acción, se realiza la capacitación al personal en diferentes niveles, se asignan las responsabilidades, se verifican las condiciones de seguridad y uso de elementos de protección personal.
- c) **Verificar:** se evalúan las soluciones implementadas y se validan los indicadores que pueden ser combinados midiendo no sólo el impacto de la accidentalidad sino, los asociados a la productividad y competitividad de la organización.
- d) **Actuar:** se realizan las acciones a mejorar para iniciar otra vez el ciclo, definiendo un nuevo plan de trabajo.

Art. 22.- Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores;

Art. 23.- Suelos, techos y paredes. -

1. El pavimento constituirá un conjunto homogéneo, liso y continuo. Será de material consistente, no deslizante o susceptible de serlo por el uso o proceso de trabajo, y de fácil limpieza. Estará al



mismo nivel y en los centros de trabajo donde se manejen líquidos en abundancia susceptibles de formar charcos, los suelos se construirán de material impermeable, dotando al pavimento de una pendiente de hasta el 1,5% con desagües o canales.

2. Los techos y tumbados deberán reunir las condiciones suficientes para resguardar a los trabajadores de las inclemencias del tiempo.
3. Las paredes serán lisas, pintadas en tonos claros y susceptibles de ser lavadas y desinfectadas.
4. Tanto los tumbados como las paredes cuando lo estén, tendrán su enlucido firmemente adherido a fin de evitar los desprendimientos de materiales

SECCIÓN IV

Señalización de seguridad

Art. 24.- La señalización Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá:

1. La señalización de seguridad se establecerá en orden a indicar la existencia de riesgos y medidas a adoptar ante los mismos, y determinar el emplazamiento de dispositivos y equipos de seguridad y demás medios de protección.
2. La señalización de seguridad no sustituirá en ningún caso a la adopción obligatoria de las medidas preventivas, colectivas o personales necesarios para la eliminación de los riesgos existentes, sino que serán complementarias a las mismas.
3. La señalización de seguridad se empleará de forma tal que el riesgo que indica sea fácilmente advertido o identificado. Su emplazamiento se realizará:
 - a) Solamente en los casos en que su presencia se considere necesaria.
 - b) En los sitios más propicios.
 - c) En posición destacada.
 - d) De forma que contraste perfectamente con el medio ambiente que la rodea, pudiendo enmarcarse para este fin con otros colores

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



que refuercen su visibilidad.

4. Los elementos componentes de la señalización de seguridad se mantendrán en buen estado de utilización y conservación.
5. Todo el personal será instruido acerca de la existencia, situación y significado de la señalización de seguridad empleada en el centro de trabajo, sobre todo en el caso en que se utilicen señales especiales.
6. La señalización de seguridad se basará en los siguientes criterios:
 - a) Se usarán con preferencia los símbolos evitando, en general, la utilización de palabras escritas.
 - b) Los símbolos, formas y colores deben sujetarse a las disposiciones de las normas del Instituto Ecuatoriano de Normalización y en su defecto se utilizarán aquellos con significado internacional

Art. 25.- Tipos de colores. - Los colores de seguridad se atenderán a las especificaciones contenidas en las normas del NTE INEN ISO 3865-1.

Art. 26.- Condiciones de utilización. -

1. Tendrán una duración conveniente, en las condiciones normales de empleo, por lo que se utilizarán pinturas resistentes al desgaste y lavables, que se renovarán cuando estén deterioradas, manteniéndose siempre limpias.
2. Su utilización se hará de tal forma que sean visibles en todos los casos, sin que exista posibilidad de confusión con otros tipos de color que se apliquen a superficies relativamente extensas. En el caso en que se usen colores para indicaciones ajenas a la seguridad, éstos serán distintos a los colores de seguridad.

Art. 27.- Clasificación de las señales. -Las señales se clasifican por grupos en:

- a) Señales de prohibición (S.P.) Serán de forma circular y el color base de las mismas será el rojo. En un círculo central, sobre fondo blanco se dibujará, en negro, el símbolo de lo que se prohíbe.
- b) Señales de obligación (S.O.) Serán de forma circular con fondo azul oscuro y un reborde en color blanco. Sobre el fondo azul, en blanco, el símbolo que exprese la obligación de cumplir.
- c) Señales de prevención o advertencia (S.A.) Estarán constituidas por

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



un triángulo equilátero y llevarán un borde exterior en color negro. El fondo del triángulo será de color amarillo, sobre el que se dibujará, en negro el símbolo del riesgo que se avisa.

- d) Señales de información (S.I.) Serán de forma cuadrada o rectangular. El color del fondo será verde llevando de forma especial un reborde blanco a todo lo largo del perímetro. El símbolo se inscribe en blanco y colocado en el centro de la señal.

Las flechas indicadoras se pondrán siempre en la dirección correcta, para lo cual podrá preverse el que sean desmontables para su colocación en varias posiciones. Las señales se reconocerán por un código compuesto por las siglas del grupo a que pertenezcan, las de propia designación de la señal y un número de orden correlativo.

SECCIÓN V

Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos

Plan de Emergencia

Art. 28.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá, de manera individual o colectiva, deberá instalar y aplicar sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor.

Art. 29.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá desarrollará los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se podrán tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Procesos operativos básicos:

1. Planes de emergencia.
2. Planes de prevención y control de accidentes mayores.
3. Control de incendios y explosiones

Art. 30.- Ante la ocurrencia de eventos tales como incendios, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá deberá implementar un sistema que permita:

1. Evaluar periódicamente la posibilidad de que sucedan eventos que



puedan generar un incendio o explosión mediante los mecanismos de análisis de riesgos establecidos, para mejorar los planes y hacer frente a dichos eventos posibles.

2. Almacenar adecuadamente los combustibles (papel, cartón, plástico, productos químicos, etc.) en las áreas designadas para el caso con su respectiva señalización.
3. Mantener los puestos de trabajo limpios de materiales combustibles, como estropajos, papel, cartón, plástico, etc.
4. Verificar periódicamente que el personal no fume dentro de las instalaciones, así como señalar los lugares donde está prohibido fumar, hacer llamadas abiertas o hablar con teléfonos celulares.
5. Controlar periódicamente los sistemas de protección eléctrica.
6. Mantener despejados los accesos a extintores y otros equipos de notificación, control y extinción de incendios. Igualmente mantener despejadas las vías de circulación y salidas de emergencia.
7. Conformar el organigrama funcional de emergencia integrado por las brigadas de socorro y el Jefe de Emergencia e Intervención.
8. Elaborar e implementar el plan de emergencia y contingencia designado responsables antes, durante y después de una emergencia.

Brigada y simulacros

Art 31.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá debe organizar una BRIGADA DE SUPRESION DE INCENDIOS, periódica y debidamente entrenada y capacitada para combatir incendios dentro de las zonas de trabajo.

Art. 32.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá deberá efectuar el registro, aprobación, notificación y/o reporte de obligaciones laborales en materia de seguridad y salud en el trabajo, respecto de los siguientes temas:

- a) Brigadas.
- b) Simulacros

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



Plan de contingencia

Art 33.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá deberá efectuar el registro, aprobación, notificación y/o reporte de obligaciones laborales en materia de seguridad y salud en el trabajo, respecto de los siguientes temas:

- a) Planes de Seguridad, Higiene, Salud ocupacional, Emergencias, Contingencia, otros.

SECCIÓN VI

Documentos Técnicos de Higiene y Seguridad

Planos del centro de trabajo

Art 34.- Planos de centro de trabajo, se deberá determinarse las funciones en los siguientes puntos: confeccionar y mantener actualizado un archivo con documentos técnicos de Higiene y Seguridad que, firmado por el Jefe de la Unidad, sea presentado a los Organismos de control cada vez que ello sea requerido.

Recinto laboral empresarial

Art. 35.- Planos generales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá, en escala 1:100, con señalización de todos los puestos de trabajo e indicación de las instalaciones que definen los objetivos y funcionalidad de cada uno de estos puestos laborales, lo mismo que la secuencia del procesamiento fabril con su correspondiente diagrama de flujo.

Art. 36.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá deberá efectuar el registro, aprobación, notificación y/o reporte de obligaciones laborales en materia de seguridad y salud en el trabajo, respecto de los siguientes temas:

Planos

Áreas de puestos de trabajo

Art. 37.- Los planos de las áreas de puestos de trabajo, que en El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá evidencien riesgos que se relacionen con higiene y seguridad industrial incluyendo además, la memoria pertinente de las medidas preventivas para la puesta

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec

Website: www.cumanda.gob.ec

📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar

CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



bajo control de los riesgos detectados.

Detalles de los recursos

Art. 38.- Planos completos con los detalles de los servicios de: Prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios del establecimiento, además de todo sistema de seguridad con que se cuenta para tal fin.

Rutas de evacuación de emergencia

Art. 39.- Planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá en caso de emergencia.

Art. 40.- Evacuación de oficinas y puestos de trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá.

1. La evacuación de los locales con riesgos de incendios, deberá poder realizarse inmediatamente y de forma ordenada y continua.
2. Todas las salidas estarán debidamente señalizadas y se mantendrán en perfecto estado de conservación y libres de obstáculos que impidan su utilización.
3. Todo trabajador deberá conocer las salidas existentes.
4. No se considerarán salidas utilizables para la evacuación, los dispositivos elevadores, tales como ascensores y montacargas.
5. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá formulará y entrenará a los trabajadores en un plan de control de incendios y evacuaciones de emergencia; el cual se hará conocer a todos los usuarios.

SECCIÓN IIV

Gestión de salud en el trabajo

Controles y exámenes ocupacionales

Art. 41.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá será responsables de que los trabajadores se sometan a los exámenes médicos de pre empleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores. Tales exámenes serán practicados, preferentemente, por médicos especialistas en salud

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo.

Art. 42.- Examen médico de aptitud. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá estará obligado a exigir con respecto a dichos trabajos un reconocimiento médico previo que pruebe su aptitud para dichos trabajos, así como reconocimientos médicos periódicos. Con ocasión del examen médico inicial se efectuará una radiografía pulmonar y, de considerarse necesario desde un punto de vista médico, con ocasión de posteriores exámenes médicos.

Art. 43.- Periodicidad de los exámenes médicos. - La periodicidad de los exámenes médicos en El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá será anual, salvo en los casos en que, reglamentariamente, se prevea para los mismos un plazo de menor duración.

Art. 44.- Facultativo que otorgará el certificado médico. - Los exámenes médicos serán efectuados y certificados por un facultativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), y no ocasionarán gasto alguno a los menores.

Art. 45.- El personal médico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá a más de cumplir las funciones generales, cumplirán además con las siguientes funciones:

ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR

- a) Apertura de la ficha médica ocupacional al momento de ingreso de los trabajadores a la empresa, mediante el formulario que al efecto proporcionará el IESS;
- b) Examen médico preventivo anual de seguimiento y vigilancia de la salud de todos los trabajadores;
- c) Examen especial en los casos de trabajadores cuyas labores involucren alto riesgo para la salud, el que se realizará semestralmente o a intervalos más cortos según la necesidad;
- d) Atención médico-quirúrgica de nivel primario y de urgencia;
- e) Transferencia de pacientes a Unidades Médicas del IESS, cuando se requiera atención médica especializada o exámenes auxiliares de diagnóstico;
- f) Mantenimiento del nivel de inmunidad por medio de la vacunación a

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



los trabajadores y sus familiares, con mayor razón en tratándose de epidemias

Art. 46.- Medicina preventiva y del trabajo. - El plan contemplará un programa de medicina preventiva y del trabajo, a través del cual se desarrollarán todas aquellas actividades tendientes a promover y mejorar la salud, tales como medicina preventiva, exámenes médicos periódicos, servicios médicos y de primeros auxilios, investigación y análisis de enfermedades determinando causas y para establecer medidas preventivas y elaboración de estadísticas médicas.

Aptitud médica laboral

Art. 47.- El personal médico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá a más de cumplir las funciones generales, cumplirán además con las siguientes funciones:

HIGIENE DEL TRABAJO:

- a) Análisis y clasificación de puestos de trabajo, para seleccionar el personal, en base a la valoración de los requerimientos psicofisiológicos de las tareas a desempeñarse, y en relación con los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;

Art. 48.- El personal médico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá a más de cumplir las funciones generales, cumplirán además con las siguientes funciones:

ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR:

- a) Apertura de la ficha médica ocupacional al momento de ingreso de los trabajadores a la empresa, mediante el formulario que al efecto proporcionará el IESS;

Prestación de primeros auxilios.

Art. 49.- Todo trabajador tendrá acceso y se le garantizará el derecho a la atención de primeros auxilios en casos de emergencia derivados de accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina. En los lugares de trabajo donde se desarrollen actividades de alto riesgo o en donde lo determine la legislación nacional, deberá garantizarse la atención por servicios médicos, de servicios de salud en el trabajo o mediante mecanismos similares.



Art. 50.- Para la efectividad de las obligaciones de proporcionar sin demora asistencia médica y farmacéutica, además, para prevenir los riesgos laborales a los que se encuentran sujetos los trabajadores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá observarán las siguientes reglas:

1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá conservará en el lugar de trabajo un botiquín con los medicamentos indispensables para la atención de sus trabajadores, en los casos de emergencia, por accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina. Si el empleador tuviera veinticinco o más trabajadores, dispondrá, además de un local destinado a enfermería;
2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá establecerá en el lugar de trabajo, en un local adecuado para el efecto, un servicio médico permanente, el mismo que, a más de cumplir con lo determinado en el numeral anterior, proporcionará a todos los trabajadores, medicina laboral preventiva. Este servicio contará con el personal médico y paramédico necesario y estará sujeto a la reglamentación dictada por el Ministerio de Trabajo y Empleo y supervisado por el Ministerio de Salud;
3. Si en el concepto del médico o de la persona encargada del servicio, según el caso, no se pudiera proporcionar al trabajador la asistencia que precisa, en el lugar de trabajo, ordenará el traslado del trabajador, a costo del empleador, a la unidad médica del IESS o al centro médico más cercano del lugar del trabajo, para la pronta y oportuna atención.

Art. 51.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá dispondrán de un botiquín de emergencia para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores durante la jornada de trabajo. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá garantizará el buen funcionamiento de estos servicios, debiendo proveer de entrenamiento necesario a fin de que por lo menos un trabajador de cada turno tenga conocimientos de primeros auxilios.

Art. 52.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá está obligado a constituir Servicio Médico autónomo o mancomunado, será éste el encargado de prestar los primeros auxilios a los trabajadores que lo requieran, por accidente o enfermedad, durante su permanencia en el centro de trabajo.

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec

Website: www.cumanda.gob.ec

📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar

CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR

Protección de grupos de atención prioritaria y en condición de vulnerabilidad

Art. 53.- En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial. Para tal fin, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá elaborarán planes integrales de prevención de riesgos que comprenderán al menos las siguientes acciones:

- a) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos;
- b) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados;
- c) Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores;
- d) Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas;
- e) Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo.

Art. 54.- Todos los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar. Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec

Website: www.cumanda.gob.ec

📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar

CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



control de la salud en materia de prevención, forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Art. 55.- Los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumanda tienen las siguientes obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales:

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos;
- b) Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen al empleador;
- c) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva;
- d) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados;
- e) Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los trabajadores;
- f) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron;
- g) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores;
- h) Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo. El trabajador debe informar al médico tratante las características detalladas de su trabajo, con el fin de inducir la identificación de la relación causal o su sospecha;
- i) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, así como a los procesos de rehabilitación integral, y
- j) Participar en los organismos paritarios, en los programas de

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR

capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad competente.

Art. 56.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá deberá garantizar la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberán tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias.

Art. 57.- Cuando las actividades que normalmente realiza un trabajador resulten peligrosas durante el período de embarazo o lactancia, EL Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá deberá adoptar las medidas necesarias para evitar su exposición a tales riesgos. Para ello, adaptarán las condiciones de trabajo, incluyendo el traslado temporal a un puesto de trabajo distinto y compatible con su condición, hasta tanto su estado de salud permita su reincorporación al puesto de trabajo correspondiente.

Art. 58.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá garantizará a las personas con discapacidad el derecho a la salud y asegurará el acceso a los servicios de promoción, prevención, atención especializada permanente y prioritaria, habilitación y rehabilitación funcional e integral de salud, en las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud, con enfoque de género, generacional e intercultural.

La atención integral a la salud de las personas con discapacidad, con deficiencia o condición discapacitante será de responsabilidad de la autoridad sanitaria nacional, que la prestará a través la red pública integral de salud

Art. 59.- Los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá con discapacidad, con deficiencia o condición discapacitante tienen derecho a acceder a un trabajo remunerado en condiciones de igualdad y a no ser discriminadas en las prácticas relativas al empleo, incluyendo los procedimientos para la aplicación, selección, contratación, capacitación e indemnización de personal y demás condiciones establecidas en los sectores público y privado.

Art. 60.- Los trabajadores con discapacidad tendrán derecho a gozar de permiso para tratamiento y rehabilitación, de acuerdo a la prescripción médica debidamente certificada, tanto en el sector público como en el privado, de conformidad con la Ley. Además de permisos emergentes, inherentes a la condición de la persona con discapacidad. El permiso por

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec

Website: www.cumanda.gob.ec

📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar

CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



maternidad se ampliará por tres (3) meses adicionales, en el caso del nacimiento de niñas o niños con discapacidad o congénitos graves.

Art. 61.- El personal médico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá a más de cumplir las funciones generales, cumplirán además con las siguientes funciones:

DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN FAVOR DE LA PRODUCTIVIDAD:

✚ Controlar el trabajo de mujeres y personas disminuidas física y/o psíquicamente y contribuir a su readaptación laboral y social.

- **Protección y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales.**

Art. 62.- El Servicio de Salud en el Trabajo deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Observar los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidos los alojamientos y las instalaciones sanitarias, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá;
- b) Promoción y vigilancia para el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales, tales como: servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo;

- **Registros internos de salud en el trabajo**

Art. 63.- El personal médico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá a más de cumplir las funciones generales, cumplirán además con las siguientes funciones

RIESGOS DEL TRABAJO:

- a) Integrar el Comité de Higiene y Seguridad de la Empresa y asesorar en los casos en que no cuente con un técnico especializado en esta materia;
- b) Colaborar con el Departamento de Seguridad de la empresa en la investigación de los accidentes de trabajo;
- c) Investigar las enfermedades ocupacionales que se puedan presentar en la empresa.

**REGLAMENTO SEGURIDAD Y
SALUD OCUPACIONAL**

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec

Website: www.cumanda.gob.ec

📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar

CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



- d) Llevar la estadística de todos los accidentes producidos, según el formulario del IESS, a falta de un Departamento de Seguridad en la empresa.

CAPÍTULO III

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

SECCIÓN I

Prevención al uso y consumo de drogas

Art. 64.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá elaborará e implementará un programa de prevención en el uso y consumo de drogas con los siguientes objetivos:

1. Promover estilos de vida saludables en la familia municipal, así como la reducción del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas;
2. Desarrollar e impulsar la atención integral (tratamiento y acompañamiento terapéutico) a los/as servidoras/as con problemas en el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas;
3. Establecer y ejecutar proyectos destinados a la prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancia psicoactivas para mejorar las condiciones de salud y la prevención de accidentes laborales en los/as servidores/as;
4. Promover la integración laboral de servidores/as que satisfactoriamente han concluido el proceso de tratamiento por consumo;
5. Implementar medidas de control orientadas a la prevención de riesgos y/o accidentes de trabajo consecuentes al consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

Con base al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-MSP-2019-0038 la implementación del programa de prevención integral en el uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en la municipalidad, se realizarán en las siguientes fases:

1. Sensibilización y socialización;
2. Diagnostico general;
3. Ejecución de estrategias de prevención;

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



4. Evaluación del programa; y
5. Derivación y referencia de casos por consumo problemático de alcohol, tabaco u otras drogas.

SECCIÓN II

Prevención de Riesgos Psicosociales

Art. 65.- El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Cumandá, elaborará e implementará un programa de prevención de riesgos psicosociales con los siguientes objetivos:

1. Establecer medidas de prevención, promoción, educación para fomentar el bienestar físico, mental, social en los espacios laborales garantizando la igualdad y no discriminación en el ámbito laboral;
2. Ejecutar acciones para garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación a los/as servidores/as en el ámbito laboral considerando sus condiciones particulares de salud, enfermedades y otras que pudieran incidir en su normal desempeño de sus funciones.

Las actividades que esta dependencia municipal desarrollará dentro del programa serán:

1. Elaborar, socializar y sensibilizar el programa de prevención de riesgos psicosociales a los/as servidores/as de la municipalidad
2. Aplicar metodologías reconocidas a nivel nacional y/o internacional para la evaluación de los factores psicosociales por puesto de trabajo del espacio laboral y socializar los resultados;
3. Desarrollar e implementar un plan de acción que contenga medidas correctivas y preventivas conforme a los factores de riesgos psicosociales identificados y evaluados; así mismo realizar seguimiento para evaluar la eficiencia del programa;
4. Establecer un programa con su respectivo plan de acción con un enfoque de derechos humanos para la sensibilización de los/as servidores/as frente a enfermedades de transmisión sexual, con el virus de inmunodeficiencia humana;
5. Promover la realización de la prueba de detección de VIH de manera voluntaria y confidencial a través de la colaboración de empresas públicas;
6. Promover canales de comunicación y/o asesoramiento para garantizar la igualdad de acceso a la prevención y la atención socio-sanitaria de los/las servidores/as con enfermedades de transmisión sexual, incluyendo las que viven con VIH.

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



CAPÍTULO IV

REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES

SECCIÓN I

Registro y estadísticas

Art. 66.- En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial. Para tal fin, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá elaborará planes integrales de prevención de riesgos que comprenderán al menos las siguientes acciones:

- a) Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores;

Art. 67.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de la legislación, normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo;

Art. 68.- El plan de salud ocupacional comprenderá un programa de higiene ocupacional tendiente a identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de las y los servidores y obreras u obreros.

Art. 69.- El personal médico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá a más de cumplir las funciones generales, deberán cumplir lo siguiente:

RIESGOS DE TRABAJO:

- a) Llevar la estadística de todos los accidentes producidos, según el formulario del IESS, a falta de un Departamento de Seguridad en la



empresa.

SECCIÓN II

Procedimientos en caso de accidente de trabajo y enfermedades profesionales

Art. 70.- En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial. Para tal fin, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá elaborará planes integrales de prevención de riesgos que comprenderán al menos las siguientes acciones:

- a) Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores;
- b) Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología;

Art. 71.- El Servicio de Salud en el Trabajo deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Participar en el análisis de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, así como de las enfermedades producidas por el desempeño del trabajo;
- b) Mantener los registros y estadísticas relativos a enfermedades profesionales y accidentes de trabajo;

Art. 72.- Inscribir a los trabajadores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, desde el primer día de labores, dando aviso de entrada dentro de los primeros quince días, y dar avisos de salida, de las modificaciones de sueldos y salarios, de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, y cumplir con las demás obligaciones previstas en las leyes



sobre seguridad social;

Art. 73.- Dar aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridos en sus centros de trabajo y entregar una copia al Comité de Seguridad e Higiene Industrial.

Art. 74.- El empleador deberá efectuar el registro, aprobación, notificación y/o reporte de obligaciones laborales en materia de seguridad y salud en el trabajo, respecto de los siguientes temas:

- ✚ Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, incidentes.

Art. 75.- El personal médico de empresa a más de cumplir las funciones generales, deberán cumplir lo siguiente:

RIESGOS DE TRABAJO:

- a) Colaborar con el Departamento de Seguridad de la empresa en la investigación de los accidentes de trabajo;
- b) Investigar las enfermedades ocupacionales que se puedan presentar en la empresa.
- c) Llevar la estadística de todos los accidentes producidos, según el formulario del IESS, a falta de un Departamento de Seguridad en la empresa.

SECCIÓN III

Investigación

Art. 76.- - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá deberá tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial. Para tal fin, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá elaborará planes integrales de prevención de riesgos que comprenderán al menos las siguientes acciones:

- ✚ Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



nueva tecnología;

Art. 77.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá desarrollará los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se podrán tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Procesos operativos básicos:

1. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Art. 78.- El plan de salud ocupacional comprenderá un programa de higiene ocupacional tendiente a identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de las y los servidores y obreras u obreros.

SECCIÓN IV

Notificación

Art. 79.- En todo lugar de trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial. Para tal fin, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá elaborarán planes integrales de prevención de riesgos que comprenderán al menos las siguientes acciones:

- ✚ Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores;
- ✚ Inscribir a los trabajadores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, desde el primer día de labores, dando aviso de entrada dentro de los primeros quince días, y dar avisos de salida, de las modificaciones de sueldos y salarios, de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, y cumplir con las demás obligaciones previstas en las leyes sobre seguridad social;
- ✚ Dar aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en sus centros de trabajo y entregar una copia

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



al Comité de Seguridad e Higiene Industrial.

- ✚ Reportar, notificar las obligaciones laborales en materia de seguridad y salud en el trabajo en el siguiente tema: Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, incidentes.

SECCIÓN V

Readecuación, reubicación y reinserción de trabajadores

Art. 80.- Cuando un trabajador, como consecuencia del trabajo, sufre lesiones o puede contraer enfermedad profesional, dentro de la práctica de su actividad laboral ordinaria, según dictamen de la Comisión de Evaluaciones de Incapacidad del IESS o del facultativo del Ministerio de Trabajo, para no afiliados, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá deberá ubicarlo en otra sección de la entidad, previo consentimiento del trabajador y sin mengua a su remuneración. La renuncia para la reubicación se considerará como omisión a acatar las medidas de prevención y seguridad de riesgos.

CAPÍTULO V

INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

SECCIÓN I

Información

Art. 81.- Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas;

Art. 82.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá desarrollará los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se podrán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- GESTIÓN DE TALENTO HUMANO;



- Información.

SECCIÓN II

Capacitación

Art. 83.- Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas;

Art. 84.- En el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá desarrollará los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se podrán tener en cuenta los siguientes aspectos: se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial. Para tal fin, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá elaborarán planes integrales de prevención de riesgos que comprenderán al menos las siguientes acciones:

- a) Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas;
- b) Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada, puedan acceder a las áreas de alto riesgo;
- c) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad competente.

Art. 85.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá desarrollará los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se podrán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) GESTIÓN DE TALENTO HUMANO;
- Capacitación.

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



SECCIÓN III

Certificación por competencias laborales

Art. 86.- Todos los servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá, que laboren en puestos de alto riesgo como: Riesgos eléctricos, maquinaria pesada, minas y construcción deberán de forma obligatoria obtener su certificación como competentes para laborar en las mencionadas actividades.

SECCIÓN IV

Entrenamiento

Art. 87.- Instruir a sus trabajadores sobre el correcto uso y conservación de los medios de protección personal, sometiéndose al entrenamiento preciso y dándole a conocer sus aplicaciones y limitaciones.

Art. 88.- El plan de salud ocupacional comprenderá un programa de higiene ocupacional tendiente a identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de las y los servidores y obreras u obreros.

CAPÍTULO VI

INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

SECCIÓN I

Incumplimientos

Art. 89.- El incumplimiento a las disposiciones ordenadas en el presente Reglamento y demás disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos de trabajo, abarca a todo el personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá: servidores y servidoras, personas naturales o jurídicas que tengan relación con las obligaciones impuestas en esta materia por nuestra institución. Las responsabilidades laborales que exijan las Autoridades Administrativas por incumplimiento de las



disposiciones del presente Reglamento, serán independientes de aquellas de índole penal o civil que consten en la Legislación Ecuatoriana.

Art. 90.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, en los siguientes casos:

- a) Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

SECCIÓN II

Sanciones

Art. 91.- Se establecerán sanciones a las Servidoras o Servidores Públicos de todos los niveles jerárquicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá, que incumplan con las obligaciones estipuladas en este Reglamento, leyes y demás normas legales referentes a la seguridad y salud; y esta sanción será sin perjuicio de la acción civil o penal que pueda originar el mismo acontecimiento. Las faltas se clasificarán en:

- **Faltas Leves.** - Acciones u omisiones realizadas por descuido o desconocimiento, siempre que no alteren y/o perjudiquen al normal desarrollo del servidor o servidora, ni de otras personas relacionadas con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá.
- **Faltas Graves.** - Acciones u omisiones que conllevan de manera grave el ordenamiento jurídico o ponen en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes o instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá. La reincidencia de faltas leves también se convierte en una falta grave.
- **Faltas muy Graves.** - Acciones en su sano juicio provoquen reincidentemente faltas graves, violación al presente reglamento interno que previo al conocimiento del riesgo o por mala intención ponga en peligro su vida, la de sus compañeros y/o la de los bienes o instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá.

Se tomarán medidas disciplinarias contra los servidores que aun conociendo persisten en llevar a cabo prácticas inseguras o peligrosas para él, sus compañeros. y para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec

Website: www.cumanda.gob.ec

📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar

CUMANDÁ - CHIMBORAZO - ECUADOR



Cantón Cumandá, dichos casos serán vistos, estudiados y calificados, las sanciones que se podrán aplicar de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo y a la gravedad de la falta, serán:

- Amonestación escrita. - Se impondrá mediante un memorándum en sus carpetas personales a quienes hayan recibido durante un mismo mes calendario, dos o más amonestaciones verbales.
- Sanción Pecuniaria Administrativa o Multa. - Por reincidencia en faltas leves en el cumplimiento de sus deberes, se impondrá multas cuyo valor será acorde a lo que especifica el Reglamento Interno de Trabajo.
- Suspensión temporal sin goce a remuneración o Destitución. - La reincidencia en el cometimiento de faltas que hayan recibido sanciones pecuniarias dentro del periodo de un año calendario, será considerada una falta muy grave y constituye una causa legal justa para la terminación de la relación laboral, previo al sumario administrativo y procedimiento legal establecido en el Reglamento Interno de Trabajo

DEFINICIONES.

Salud: Se denomina así al completo estado de bienestar físico, mental y social. No únicamente la ausencia de enfermedad.

Trabajo: Es toda actividad humana que tiene como finalidad la producción de bienes y servicios.

Higiene y Seguridad en el trabajo (SST): Es la ciencia y técnica multidisciplinaria que se ocupa de la valoración de las condiciones de trabajo y la prevención de riesgos ocupacionales, a favor del bienestar físico, mental y social de los servidores /as, potenciando el crecimiento económico y la productividad.

Sistema gestión de la higiene y seguridad en el trabajo: Conjunto de elementos interrelacionados e interactivo que tiene por objeto establecer una política y objetivos de Higiene y Seguridad en el trabajo y la forma de alcanzarlos

Condiciones del medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la Higiene y Seguridad de los Servidores / as.

Empleador: La persona o entidad, de cualquier clase que fuere, por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio.

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec

Website: www.cumanda.gob.ec

📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar

CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR

Trabajador: La persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra se denomina trabajador y puede ser empleado u obrero.

Trabajador calificado o competente: Aquel trabajador que, a más de los conocimientos y experiencia en el campo de su actividad específica, los tuviera en la prevención de riesgos dentro de su ejecución.

Niño, niña y adolescente: Toda persona menor de 18 años.

Lugar o centro de trabajo: Son todos los sitios en los cuales los servidores/as deben permanecer o a los que tienen que acudir en razón de su trabajo y que se hallan bajo el control directo o indirecto del empleador, para efectos del presente reglamento se entenderá como centro de trabajo cada obra de construcción.

Organización: Toda compañía, negocio, firma, establecimiento, empresa, institución, asociación o parte de los mismos, independiente que tenga carácter de sociedad anónima, de que sea pública o privada con funciones y administración propias. En las organizaciones que cuentan con más de una unidad operativa, definirse como organización cada una de ellas.

Seguridad: Mecanismos jurídicos, administrativos, logísticos tendientes a generar determinados riesgos o peligros físicos o sociales.

Seguridad laboral o del trabajo: El conjunto de técnicas aplicadas en las áreas laborales que hacen posible la prevención de accidentes e incidentes trabajo y averías en los equipos e instalaciones.

Higiene laboral o del trabajo: Sistema de principios y reglas orientadas al control de contaminantes del área laboral con la finalidad de evitar la generación de enfermedades profesionales y relacionadas con el trabajo.

Psicosociología laboral: La ciencia que estudia la conducta humana y su aplicación a las esferas laborales. Analiza el entorno laboral y familiar, los hábitos y sus repercusiones, estados de desmotivación e insatisfacción que inciden en el rendimiento y la salud integral de los servidores/as.

Medicina del trabajo: Es la ciencia que se encarga del estudio, investigación y prevención de los efectos sobre los servidores/as, ocurridos por el ejercicio de la ocupación.

Ergonomía: Es la técnica que se ocupa de adaptar el trabajo al hombre, teniendo en cuenta sus características anatómicas, fisiológicas, psicológicas y sociológicas

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec

Website: www.cumanda.gob.ec

📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar

CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR



Equipos de protección personal: Son equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para la protección de uno o varios riesgos que amenacen su seguridad y su salud.

Riesgo de trabajo: Es la posibilidad de que ocurra un daño a la salud de las personas con la presencia de accidentes, enfermedades y estados de insatisfacción ocasionados por factores o agentes de riesgos presentes en el proceso laboral.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - El presente reglamento será aplicado por cada uno de los trabajadores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá.

SEGUNDA. - Todo trabajador contará con un ejemplar del presente reglamento y será de uso diario mientras el trabajador pertenezca en la institución. Siendo imposible establecer normas y reglas para situaciones inesperadas el trabajador deberá actuar según disposiciones de su jefe inmediato.

TERCERA. - El presente Reglamento Interno entrara a regir a partir de su aprobación por el Ministerio de Trabajo.

DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad entrara en vigencia a partir de la aprobación por parte del Director Regional del Trabajo y Servicio Público.

Dado en la ciudad de Cumandá el día 03 del mes de Septiembre del 2021.

<p>Firma:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: ELIANA MARIBEL MEDINA MANAY</p> <p>Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá</p>	<p>Firma:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: MARCO ALEXANDER CASCO SANCHEZ</p> <p>Técnico De Seguridad y Salud Ocupacional Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá</p>
<p>Sra. Eliana Maribel Medina Mañay.</p>	<p>Ing. Marco Alexander Casco Sánchez.</p>
<p>0602952194</p>	<p>0922762430</p>

REGLAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Teléfonos/Contactos:

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881

RUC: 0660001760001

✉ direccion.admyth@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR





RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN MDT-RHS2021162560

CONSIDERANDO:

Que el artículo 434 del Código de Trabajo establece: "En todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuenta con más de diez trabajadores, los empleadores están obligados a elaborar y someter a aprobación del Ministerio del trabajo, por medio de la Dirección Regional del Trabajo, un reglamento de higiene y seguridad, el mismo que será renovado cada dos años".

Que el Proyecto de reglamento higiene y seguridad de la empresa GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA , domiciliada en el cantón CUMANDA provincia de CHIMBORAZO(REGIMEN COSTA), fue presentado con fecha 03/09/2021 para su aprobación por intermedio de su representante legal debidamente legitimado.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el reglamento higiene y seguridad de la empresa GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA; con domicilio en la Provincia de CHIMBORAZO(REGIMEN COSTA), Cantón CUMANDA.

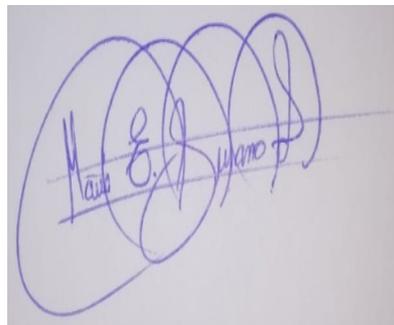
Art. 2.- Quedan incorporadas al reglamento higiene y seguridad de la empresa GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA las disposiciones del Código del Trabajo, que prevalecerán en todo caso, así como lo convenido en el Contrato Colectivo, si lo hubiere;

Art. 3.- Todo lo que se contraponga con la Constitución de la República del Ecuador, a los Tratados Internacionales en materia laboral y al Código de Trabajo se entenderán como nulos.

Art. 4.- La presente Resolución junto al Reglamento Higiene y Seguridad deberán ser exhibidos permanentemente en lugares visibles del lugar del trabajo.

Art. 5.- Se deja constancia de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público deslinda cualquier tipo de responsabilidad, respecto de la veracidad y autenticidad de la información y documentación anexa para la aprobación del presente reglamento.

Con sentimiento de distinguida consideración,



Ab. MARIA EUGENIA SERRANO ABRAHAM.

Directora Regional de Trabajo y Servicio Público de Ambato.

MINISTERIO DEL TRABAJO